



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN  
PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II"  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0346

RESOLUCIÓN N° AMP 217 DE 2022  
(16 JUN 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II"  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0346**

El secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 18 de Diciembre de 2020, el Arquitecto **FABIO HERNAN RAMÍREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.596.344** de Bogotá, obrando como **ALCALDE MUNICIPAL**, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II** bajo el número de expediente **25126-0-20-0346**, respecto del predio ubicado en Suelo Urbano **CALLE 23 N°9-92 -AREA DE CESION TIPO A (PARQUE N.1)** con matrícula inmobiliaria **176-117906** y número catastral **02-00-0019-0883-000** propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, identificado con NIT No. **899.999.465-0**, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 24 de mayo de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN- RESIDENCIAL**.

Que el predio objeto de la presente solicitud fue trasferido al municipio en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de cesión obligatoria a título gratuito, y que en consecuencia el proyecto presentado guarda relación directa con la destinación del inmueble conforme al Decreto 1504 de 1998, hoy compilado en el Decreto Único 1077 de 2015, que señala que el espacio público lo componen elementos constitutivos artificiales o construidos, entre otros, las áreas articuladoras de espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, siendo viable la construcción como un elemento construido destinado al espacio público.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N°126 del **19 de febrero de 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **09 de agosto de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN  
PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II"  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0346

Que, como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

Que mediante la **RESOLUCIÓN No. 0756 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014** se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA USO INSTITUCIONAL LUDOTECA CAPELLANIA** notificada el 20 de octubre de 2014, con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0172 de 2021 de fecha de emisión 18 de junio de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico a la Secretaría de infraestructura y obras públicas a yanira.navarrete@cajica.gov.co el día 23 de junio de 2021.

Que con anexos radicados al expediente bajo el N° **982-2021** de fecha **29 de julio del 2021**, el N° **1125 del 11 de agosto del 2021**, y el N° **1391 del 14 de septiembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0172 DE 2021 dando cumplimiento total a la misma.

Que el proyecto **NO** fue objeto del pago del **IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** fijado en el Acuerdo 12 de 2020 ya que el municipio, tiene la calidad de sujeto activo y pasivo de tributo de estos impuestos, siendo improcedente tributaria y jurídicamente su cobro, en relación con el rol descrito anteriormente.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II bajo el número de expediente 25126-0-20-0346, respecto del predio ubicado en Suelo Urbano CALLE 23 N°9-92 -AREA DE CESION TIPO A (PARQUE N.1 )con matrícula inmobiliaria 176-117906 y número catastral 02-00-0019-0883-000 propiedad del MUNICIPIO DE CAJICÁ, identificado con NIT No. 899.999.465-0, la solicitud queda radcada en legal y debida forma en la fecha 24 de mayo de 2021.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **NOEL LAVERDE JACQUES** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.947.824 de Bogotá y matricula profesional N° A15302013-79947824 del CPAIAA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (7) PLANOS** arquitectónicos A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, y **DIECIOCHO (18) PLANOS** estructurales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. Para un total de planos aprobados de **VEINTICINCO (25)**.
4. Características básicas del proyecto:





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN  
PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II"  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0346

### CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	7.190.72 M2
AREA 1ER PISO APROBADA - RES 0756 DE 2014	330.86 M2
AMPLIACIÓN DE LUDOTECA	25.52 M2
AREA AMPLIACIÓN PRIMER PISO (Coliseo)	2.037.15 M2
AREA AMPLIACIÓN SEGUNDO PISO (Coliseo espacios complementarios)	556,74 M2
TOTAL, PRIMER PISO	2.393.53M2
<b>TOTAL, CONSTRUCCION</b>	<b>2.950.27 M2</b>
AREA LIBRE	4.797,19 M2
INDICE DE OCUPACION	33,28 %
INDICE DE CONSTRUCCION	41,03%
N° PARQUEADEROS	18 UNIDADES

Responsable de planos: El arquitecto **NOEL LAVERDE JACQUES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.947.824** de Bogotá y matrícula profesional N° **A15302013-79947824** de CPNAA. **Constructor responsable:** el ingeniero **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.919.104** de Cajicá **Ingeniero civil- estructural:** El ingeniero **GERMAN RICARDO HERNANDEZ DIAZ** identificado con cédula de Ciudadanía No.80.039.108 de Bogotá y número de matrícula profesional No. **25202-136390 CND.** **Diseñador de elementos no estructurales:** El ingeniero **GERMAN RICARDO HERNANDEZ DIAZ** identificado con cédula de Ciudadanía No.80.039.108 y número de matrícula profesional No. **25202-136390 CND.** **Ingeniero Geotecnista:** El ingeniero civil **ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.154.597** y número de matrícula profesional No. **25202-20489 CND.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN  
PROYECTO "PARQUE COLISEO CAPELLANIA" DOTACIONAL TIPO II"  
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0346

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 16 JUN 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista.
Revisión Jurídica	Saul David Londoño Osorio.		Asesor jurídico.
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas.		Profesional especializado.
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora Desarrollo Territorial.
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 217 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 20-0346**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

16 de junio de 2022, 17:15

Para: Yanira Navarrete Moyano &lt;yanira.navarrete@cajica.gov.co&gt;, John Jairo Salazar Ortiz &lt;secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co&gt;

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Yeny Paola Fino Vera &lt;presupuesto-participativo@cajica.gov.co&gt;, Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 217 - 2022 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022** "Por el cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Ampliación, Proyecto "Parque Coliseo Capellanía" Dotacional Tipo II" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0346**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 217 - 2022 AMP - EXP 20-0346.pdf**  
2079K

